

Buenos Aires, 9 de abril de 2015

RES. PRESIDENCIA Nº 309/2015

VISTO:

N° 31,

La Actuación CM Nº 6913/15, la Resolución CM N° 1046/11, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juan Cruz Martini, Auxiliar de Servicio en la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso, Administrativo y Tributario, solicita licencia excepcional sin goce de haberes, de conformidad con lo establecido en el Art. 87 del reglamento interno, desde el día 01 de junio y hasta el día 07 de agosto de 2015 inclusive.

Que el mencionado agente, fundamenta su pedido esgrimiendo que ha sido seleccionado para participar del Ciclo 2015 del programa Blackstone Legal Fellowship.

Que cuenta con la conformidad de su superior jerárquico, y cumple con lo normado en el artículo 87 del Reglamento Interno.

Que se le hace saber al Sr. Martini que deberá concurrir personalmente a la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse de las condiciones del mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.

Que mediante Resolución CM Nº 1046/11, se delego en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 Inc. 4 de la Ley

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art. 1º: Conceder licencia excepcional sin goce de haberes, a partir del día 01 de junio y hasta el día 07 de agosto de 2015 inclusive, conforme lo establece el art. 87 del reglamento interno, al Sr. Juan Cruz Martini, Auxiliar de Servicio en la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso, Administrativo y Tributario.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del Sr. Juan Cruz Martini y a la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso, Administrativo y Tributario, a fin de notificar al interesado, publíquese en la página de internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente archívese.

RES. PRES. Nº 309 /2015

Dr. Juan Manuel Olmos

Consejo de la Magistratura Poder addicial de la Ciudad de Buchos Aires